



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 381/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 381/13

Sucre, 15 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-1313, reingresa el 03 de mayo de 2013 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 623/13 de 02 de mayo de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, Alcalde Municipal, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la aprobación del **"INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA PROYECTOS DE IMPACTO" POR Bs. 134.206.636,34 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 34/100 BOLIVIANOS)**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 14 de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 4 de febrero de 2013, el H. Concejo Municipal ha determinado aprobar el Informe Nº 010/13 de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, realizando la DEVOLUCIÓN de la solicitud de Inicio de Operaciones de Crédito Público para la ejecución de 6 proyectos de Impacto por un monto de Bs. 134.206.636,34 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 34/100 Bolivianos), por las observaciones descritas en nota HCM Alc. 087/13 de 04 de febrero de 2013.

Que, una vez subsanadas las observaciones, mediante nota Cite C.P. Nº 10/2013 de 21 de marzo de 2013, informa que en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público aprobadas por Resolución Suprema Nº 218041 y el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público aprobado por Ordenanza Municipal Nº 130/07, la evolución de la Deuda Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en base a información real con detalle de acreedores registrados en el Sistema de Administración e Información de Deuda Sub Nacional SAID'S alcanza a Bs. 39.718.103,98 (Treinta y Nueve Millones Setecientos Dieciocho Mil ciento Tres con 98/100 Bolivianos), deuda contraída en la gestión 2011 para la ejecución de 5 proyectos de impacto que se encuentran en actual ejecución, consistentes en la construcción del Pavimento Rígido Avenida Juan Evo Morales, Construcción Pavimento rígido Avenida Circunvalación Fase V, Tramo I, Construcción Pavimento Rígido San pablo y Construcción pavimento Rígido Barrio EE.UU.

Que, el Informe Cite C.P. Nº 10/2013 de 21 de marzo de 2013, emitido por la Encargada de Crédito Público y la Directora de Finanzas, señala que no existe desequilibrio de tipo financiero en el G.A.M.S, considerando que al 31 de diciembre de 2012, se tenía un saldo en Caja y Bancos de 350.368.962,58 (Trescientos Cincuenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y dos con 58/100 Bolivianos), de los cuales 187.816.201,00 (Ciento Ochenta y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos uno 00/100 Bolivianos) ya fueron inscritos en el POA y Presupuesto Inicial 2013 y el saldo de Bs. 162.046.788,00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos) fueron inscritos en proyectos y actividades en la modificación presupuestaria aprobada mediante Resolución Administrativa Nº 57/2012 de 15 de marzo de 2013.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 381/13

Que, con relación al saldo existente en el programa de Provisiones para Gastos de Capital de Bs. 98.897.876,00 (Noventa y ocho Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis 00/100 Bolivianos), de los cuales fueron comprometidos en diferentes proyectos y programas en la modificación presupuestaria aprobada por Resolución Administrativa N° 57/2012 de 15 de marzo de 2013, por un importe total de Bs. 74.908.152,00 (Setenta y Cuatro millones Novecientos Ocho Mil Ciento cincuenta y Dos 00/100 Bolivianos), por lo tanto no se cuenta con saldos disponibles en Caja y Bancos ni en la cuenta de Provisiones para Gastos de Capital.

Que, mediante Informe Técnico Cite Dep.de Est. Y proy. N° 214/13 emitido por el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos y el Oficial Mayor Técnico, certifica que las avenidas y calles en las que se está interviniendo en vías consolidadas, vale decir que se constituyen en un bien de dominio público que no afecta a derecho propietario privado. Asimismo, informa que se subsanaron las observaciones técnicas.

Que, por Certificaciones de Uso de Suelo: emitidos por la Dirección de Regularización y Administración Territorial Certifican que los tramos de intervención para la ejecución de los proyectos:

1. Informe N° 344/12 de 08 de junio de 2012, Proyecto: **"Ampliación Avenida Juana Azurduy de Padilla"**, Certificada que es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con un ancho de vía en toda su extensión desde la Av. Jaime Mendoza, hasta el Aeropuerto de 50 metros, 25 metros a cada lado del eje.
2. Informe N° 631/12 de 07 de agosto de 2012, Proyecto: **"Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo I"**, certifica que es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de acuerdo a planimetrías aprobadas y derecho de vía.
3. Informe N° 678/12 de 16 de Agosto de 2012, Proyecto: **"Construcción Pavimento Rígido calle Daniel Camacho Vidal" D-2**, Certifica como área con uso de suelo destinada a vía de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con sección de vía de 14,00 metros, 2,5 metros para acera.
4. Informe N° 118/13 de 07 de febrero de 2013, Proyecto: **"Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo II"**, certifica que es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de acuerdo a planimetrías aprobadas y derecho de vía.
5. Informe N° 214/13 de 07 de febrero de 2013, Proyecto: **"Construcción pavimento Rígido Ckara Punku Tramo III"**, certifica que es de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y certificación de 8 de febrero de 2013, que se encuentra de fs. 143A a fs. 143B.
6. Informe N° 131/13 de 13 de febrero de 2013, Proyecto: **"Construcción pavimento Rígido Ingreso a Villa Marlecita Fase III"**, certifica vía en la parte noroeste con sección de 24 metros, considerando 3 metros de acera y certificación de 6 de febrero de 2013, que se encuentra a fs. 190A.

Que, todos los proyectos a intervenir, cuentan con la correspondiente Ficha Ambiental.

Que, la evolución histórica de la Deuda Pública que muestra al municipio con capacidad de pago, habiendo cumplido sus obligaciones a Largo Plazo, tal como se evidencia en el cuadro



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

siguiente, toda vez que en la actualidad, de acuerdo a informes del Ejecutivo Municipal, se tiene un saldo al capital de Bs. 32.925.613,36 (Treinta Y Dos Millones Novecientos Veinticinco Mil Seiscientos Trece con 36/100 Bolivianos) correspondiente al crédito ISSA-CONCRETEC destinados a la ejecución de los cinco proyectos descritos precedentemente, quedando pendiente la amortización de Diez (10) cuotas trimestrales hasta el 14 de junio de 2015.

EVOLUCION DE LA DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO ENDEUDAMIENTO VIGENTE Y CRONOGRAMA DE PAGOS EN MONEDA DE ORIGEN

Detalle	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013 SIN NUEVA DEUDA
Servicio Deuda Capital USD	2.073.114,84	1.411.840,75	2.620.816,18	2.214.089,19	1.198.464,30	405.615,72	0,00	0,00
Servicio Deuda Interés USD	415.021,55	294.165,86	246.812,26	153.826,98	33.531,22	7.048,13	0,00	0,00
TOTAL Servicio Deuda USD	2.488.136,39	1.706.006,61	2.867.628,44	2.367.916,17	1.231.995,52	412.663,85	0,00	0,00
Servicio Deuda Capital EURO				57.174,10	28.587,05	2.858,71	0,00	0,00
Servicio Deuda Interés EURO				28.587,05	1.156,19	1.076,92	0,00	0,00
TOTAL Servicio Deuda EURO				85.761,15	29.743,24	3.935,63	0,00	0,00
Servicio Deuda Capital Bs.				0,00	0,00	0,00	6.792.490,62	13.239.368,00
Servicio Deuda Interés Bs.				0,00	0,00	0,00	369.150,66	1.328.269,56
TOTAL Servicio Deuda Bs.				0,00	0,00	0,00	7.161.641,28	14.567.637,56

Que, los indicadores financieros con relación al servicio de la deuda actual y al valor presente de la deuda, certificado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dan como resultado el 1,4% con relación al parámetro límite del 20% de los ingresos corrientes y del 22,8% con relación al parámetro límite del 200% de los ingresos recurrentes, respectivamente.

Que, para la Formulación de la Estrategia de Endeudamiento del Gobierno Autónomo Municipal, el Oficial Mayor Administrativo y Financiero, establece que en el marco de la Gestión Municipal y con la finalidad de elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad que contribuyan a la satisfacción de las necesidades colectivas, en cumplimiento a la Ley N° 2028, las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público y el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con el propósito de mejorar el bienestar social y material de la comunidad, en base a las solicitudes de crédito interno y externo, se han priorizado los niveles de urgencia de mayor impacto social y desarrollo precautelando la sostenibilidad fiscal, financiera y de endeudamiento, determinándose la necesidad de solicitar nuevo crédito de Bs. 134.206.636,34 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 34/100 Bolivianos para la ejecución de nuevos Proyectos de Gran Impacto que beneficiará a gran parte de la sociedad que respondan al gran crecimiento vegetativo de la población del municipio de Sucre, garantizando la integración y participación de los ciudadanos en el desarrollo integral del municipio, posibilitando el mejoramiento y desarrollo sostenible que repercuta en la economía local.

Que, en cumplimiento al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial PMOT y dando prioridad a proyectos de gran impacto económico y social, la Oficialía Mayor Técnica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de sus instancias técnicas, ha elaborado seis (6) proyectos a diseño final de GRAN IMPACTO, destinados a mejorar las vías de acceso más concurridas de la ciudad, por un costo total de Bs. 134.206.636,34 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 34/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 381/13

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Ampliación Avenida Juana Azurduy de Padilla	80.562.455,29
2	Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo I	19.229.376,47
3	Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo II	19.149.549,81
4	Construcción Pavimento Rígido Ckara Punku Tramo II	3.665.966,62
5	Construcción Pavimento Rígido Calle Daniel Camacho Vidal	2.410.618,84
6	Construcción Pavimento Rígido Villa Marlecita Fase II	9.188.669,31
TOTAL		134.206.636,34

Que, los Ingresos Corrientes Recurrentes de la Gestión 2012, muestran una ejecución de Bs. 482.320.142,13 (Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Dos con 13/100 Bolivianos).

Que, la proyección de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, detallados a continuación permite acceder a un nuevo crédito, toda vez que la expectativa de un aumento considerable de recursos proyectados al año 2017, muestran un comportamiento favorable.

PROYECCION DE RECURSOS - GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE

RUBRO/FUENTE	RECURSOS PROYECTADOS				
	2013	2014	2015	2016	2017
Recursos Propios	139.593.722,00	153.553.094,20	168.908.403,62	185.799.243,98	204.379.168,38
Coparticipación Tributaria	126.470.521,00	139.117.573,10	153.029.330,41	168.332.263,45	185.165.489,80
IDH (50%) [*]	81.028.074,00	89.140.640.881,40	98.043.989,54	107.848.366,50	118.633.203,15
HIPC II	9.189.626,28	9.189.626,28	9.189.626,28	9.189.626,28	9.189.626,28
TOTAL INGRESOS	356.281.956,28	391.932.498.188,98	429.178.344,80	471.171.516,16	517.369.504,58

* Para efectos de cálculo solo se considera el 50 % de los recursos IDH (art. 11 del Reglamento para el Registro de Inicio de Operaciones de Cr

Que, en el marco de la Estrategia de Endeudamiento, mediante notas Cite Despacho Nº 1673, 1674 y 1675 todas de fecha 28 de noviembre de 2012, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal solicita a la al FNDR, FPS y la empresa ISSA – CONCRETEC, el Financiamiento de los proyectos: Ampliación avenida Juana Azurduy de Padilla, Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo I, Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo II, Construcción Pavimento Rígido Ckara Punku Tramo II, Construcción Pavimento Rígido Calle Daniel Camacho vida y Construcción pavimento Rígido Villa Marlecita Fase III por un monto total de Bs. 134.206.636,34 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 34/100 Bolivianos).

Que, en respuesta a la solicitud de financiamiento, mediante nota Cite: DE-GOP-RS-RRS-504-CAR/12 de 21 de diciembre de 2012, la Gerente de Operaciones a.i. del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR como institución financiera descentralizada que financia a través de créditos la ejecución de planes, programas y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, recomienda al GAM de Sucre priorizar uno de los proyectos referidos en la nota Cite Despacho Nº 1673/2012, con el objeto de iniciar gestiones de financiamiento en base a los requisitos de la entidad. Por otra parte, el Gerente Técnico y de Desarrollo a.i. del Fondo Nacional de Inversión productiva y Social FPS, mediante nota FPS/GTD/070/2013 de 7 de marzo de 2013, aclara que el FPS no financia proyectos a partir de requerimientos directos de entidades solicitantes como lo son los Gobiernos Autónomos Municipales. Asimismo, el Gerente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

General a.i. de la empresa Inversiones Sucre S.A., mediante nota GGL N° 334/2012 de 31 de diciembre de 2012, remite información de las condiciones de financiamiento para el Crédito a Largo Plazo para el Proyecto de Calles y Avenidas por Bs. 134.206.636,34, siendo la única entidad que oferta el financiamiento de los 6 proyectos a cuatro (4) años plazo con una tasa de interés del 7%, con un (1) año de gracia.

Que, la proyección de la Deuda con el nuevo endeudamiento refleja indicadores de evolución financiera favorables que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en el artículo 30° de las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público, artículo 29° del Reglamento Especifico del Sistema de Crédito Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y artículo 8° del Reglamento de Registro de Inicio de las Operaciones de Crédito Público, aprobado por Resolución Ministerial N° 525 de 22 de octubre de 2007.

Que, el servicio de la deuda corriente con el nuevo endeudamiento asciende al 0.8 % y el valor de la deuda total con el nuevo endeudamiento asciende al 8.92% para la gestión 2013, como se muestra en los cuadros siguientes.

PROYECCION DEL SERVICIO DE LA DEUDA - NUEVO ENDEUDAMIENTO

Detalle	2013	2014	2015	2016	2017
Servicio Deuda Capital Bs.	28.151.216,48	43.063.064,96	36.270.574,32	29.823.696,96	29.823.696,96
Servicio Deuda Interés Bs.	2.793.980,00	6.739.281,57	5.727.902,65	3.447.536,52	1.320.734,13
Total Deuda por gestión Bs.	30.945.196,48	49.802.346,53	41.998.476,97	33.271.233,48	31.144.431,09
Stock de la deuda	167.132.249,70	138.981.033,22	95.917.968,25	59.647.393,93	29.823.696,97

INDICADORES DE EVALUACION FINANCIERA

Detalle	2013	2014	2015	2016	2017
Indicador Servicio (20%)	8,92	13,04	10,00	7,20	6,13
Indicador Stock (200%)	48,15	36,40	22,84	12,91	5,87

PROYECCION DE RECURSOS (Expresados en Bs.)

Descripción	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos Propios	139.593.722,00	153.553.096,20	168.908.403,67	185.789.243,98	201.579.188,38
Coparticipación Tributaria	126.470.521,00	139.117.573,10	153.029.330,41	168.332.263,45	185.165.489,80
IDH *	81.028.074,00	89.130.881,40	98.043.969,54	107.949.366,40	118.633.203,14
TOTAL INGRESOS	347.092.317,00	381.801.548,70	419.981.703,57	461.979.873,92	508.177.881,32

* Para efectos de calculo solo se considera el 50% de los RR IDH (Art. 11 Reglamento para el Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público)

Que, los indicadores de evaluación financiera con el nuevo endeudamiento, se encuentran dentro de los límites establecidos en la Ley 2042 (Ley de Administración Presupuestaria) que, en su art. 35° establece que: **"El servicio de la deuda (amortizaciones a capital, intereses y comisiones) comprometido anualmente no podrán exceder el 20% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la gestión anterior. El valor presente de la deuda total no podrá exceder el 200% de los ingresos corrientes recurrentes percibidos en la anterior gestión"**.

Que, el Informe Jurídico D.J. N° 07/2013 de 18 de enero de 2013, establece en el **segundo punto** que con la aprobación del Inicio de Operaciones de Crédito Público, se dará inicio a un nuevo proceso de endeudamiento en cual será perfeccionado con la suscripción de un contrato de crédito que permitirá encarar en la presente gestión obras de gran impacto que planteen soluciones definitivas al desarrollo social urbano, garantizando mejorar los niveles de vida de los habitantes de nuestra ciudad, beneficiando a la población en su conjunto, operación de crédito



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 381/13

que es compatible con la política y estrategia de endeudamiento del G.A.M.S., ya que permite atender el Servicio de la Deuda Pública a Largo Plazo para la ejecución de los 6 proyectos a diseño final, servicio de Deuda que se encuentra dentro del límite financiero máximo de endeudamiento en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento para el Registro del Inicio de Operaciones de Crédito, aprobado por Resolución Ministerial N° 525 de 22 de octubre de 2007, en función a los informes emitidos por la encargada de Crédito Público y la Directora Financiera, Oficial mayor Administrativo y Financiero, concluye que el gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se encuentra dentro del límite financiero máximo de endeudamiento establecido en el artículo 29, inc. a), numeral 1 del Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del Municipio, consecuentemente, la operación de crédito público solicitada, es compatible con la política y estrategia de endeudamiento del G.A.M.S. ya que el mismo, se concibe cierto y preciso basado en datos reales.

Que, en cumplimiento al artículo 50° (Responsabilidad y Competencia) **párrafo tercero** de LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE CRÉDITO PÚBLICO, mediante Resolución Municipal N° 194/13 de 27 de marzo de 2013, se aprueba los Estados Financieros con opinión de confiabilidad, en los que se encuentra información sobre la Deuda Pública a Largo Plazo con un saldo de Bs. 20.414.217,11 (Veinte Millones Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Diecisiete con 11/100 Bolivianos).

Que, el inicio de las operaciones de crédito público, comprende el proceso de registro ante el Viceministerio de Tesorería y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para formalizar la intención de acceder a un nuevo endeudamiento, previa aprobación del H. Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 44° del Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. En caso de recibir la Certificación del Viceministerio de Tesorería y Crédito Público, el ejecutivo municipal podrá continuar el proceso de crédito.

Que, el artículo 43° del RESCP, establece que para la Calificación de Trámites de Registro de Inicio de Operaciones de Crédito Público con el Certificado obtenido, el Ejecutivo Municipal, solicitará al H. Concejo Municipal, la autorización correspondiente para la contratación del crédito con las entidades financieras elegidas en función al análisis realizado y las mejores propuestas.

Que, la Ley Marco de Autonomías que en su art 108 , párrafo VI, establece que: "Para la contratación de endeudamiento público interno o externo, las entidades territoriales autónomas deberán justificar técnicamente las condiciones más ventajosas en términos de tasas, plazos y monto, así como demostrar la capacidad de generar ingresos para cubrir el capital y los intereses, enmarcándose en las políticas y niveles de endeudamiento; concesionalidad, programación operativa y presupuesto; para el efecto, con carácter previo, deben registrar ante la instancia establecida del Órgano Ejecutivo el inicio de sus operaciones de Crédito Público.

Que, el artículo 41° (Proceso de Inicio de Operaciones de Crédito Público) del Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público aprobado por Ordenanza Municipal N° 130/07 del Gobierno Autónomo Municipal Autónomo de Sucre, establece que se debe establecer las características principales del proyecto a diseño final y la justificación técnico – económica para iniciar la negociación y posterior contratación del financiamiento y determinar el importe de la Nueva Obligación a contraer.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 381/13

Que, mediante Resolución Municipal N° 334/01 de 10 de diciembre de 2001, el H. Concejo Municipal ha determinado DECLARAR ZONA DE EMERGENCIA al sector de la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz, instruyendo al ejecutivo municipal realizar los ajustes presupuestarios necesarios para ejecutar los trabajos necesarios en previsión de accidentes o desastres que pudieran ocurrir en el sector, en virtud a la existencia de una falla geológica que presenta constantes deslizamientos de terreno que representa una situación de riesgo para la estabilidad del suelo que ha ocasionado hundimientos del pavimento de la Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz.

Que, mediante Resolución Municipal N° 015/09 de 23 de enero de 2009, el H. Concejo Municipal INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, realizar el estudio a diseño final para ampliar la calzada de la Avenida Juana Azurduy de Padilla con otros carriles de circulación, evitando de esta manera invasiones de terceros y mejorando las condiciones para el considerable tráfico vehicular del Distrito Municipal N° 3, en virtud a que se cuenta con un derecho de vía de 50 metros.

Que, mediante Resolución Municipal N° 263/11 de 27 de mayo de 2011, el H. Concejo Municipal INSTRUYE al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento a las determinaciones establecidas en las Resoluciones Municipales 214/2002 y 015/2009, en lo que corresponde a precautelar físicamente los bienes de dominio público, construyendo de forma inmediata las infraestructuras necesarias como aceras y bahías de parque momentáneo en el ancho de vía de 50 metros correspondiente al derecho de vía debidamente aprobado de la Avenida Juana Azurduy de Padilla, precautelando la propia calzada, principalmente en el sector ubicado después del puente sobre el Río Tucsupaya.

Que, en sesión Plenaria de 29 de abril de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 136/2012, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la solicitud de INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO PARA PROYECTOS DE IMPACTO, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado DEVOLVER el trámite a efectos de aclarar y emitir informe Técnico, Jurídico y Financiero, sobre el tratamiento y utilización de los recursos que se tiene como SALDO CAJA - BANCO, con referencia a los RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO que se tramita, en el entendido que el Gobierno Municipal, tiene los recursos económicos necesarios y disponibles para cubrir el financiamiento de los proyectos y las obras, sea en el plazo máximo de 24 horas.

Que, según Informe Jurídico D.J. N° 156/2013 de fecha 03 de mayo del 2013 hace notar que en un primer análisis, recomienda a su autoridad la remisión de la totalidad de los antecedentes referentes al inicio de Operaciones de Crédito Público para su respectivo tratamiento y consideración lo solicitado, análisis que es ratificado plenamente mediante el presente informe toda vez que encuentra conforme a derecho y de acuerdo a normativa legal vigente.

Que, según CITE DESPACHO N° 623/2013 de 02 de mayo 2013 explica que no existe desequilibrio de tipo financiero en el Gobierno Autónomo Municipal, considerando que al 31 de diciembre del 2012 se tenía un saldo en Caja y Banco de 350'368.962,58 (Trescientos Cincuenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y dos con 58/100 Bolivianos) de los cuales 187.816.201,00 (Ciento Ochenta y Siete Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos uno 00/100 Bolivianos) ya fueron inscritos en el Presupuesto Anual Inicial y el saldo de 162.046.788,00 (Ciento Sesenta y Dos Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 381/13

Ocho 00/100 Bolivianos) ya fueron aprobados en la modificación 2013 mediante Resolución Administrativa 57/2013. Por lo que habiendo cumplido nuevamente con la solicitud del Informe Técnico, Jurídico y Financiero sobre los Recursos de Saldos Caja y Banco de la gestión 2012" conforme a los procedimientos previstos en el art. 40 y siguientes del Reglamento Específico de Crédito Público por lo que solicito la aprobación de INICIO DE OPERACIONES DE CRÉDITO por un importe de Bs. 134'206.636,34 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Doscientos Seis Mil Seiscientos Treinta y Seis con 34/100 Bolivianos) para Financiar la Ejecución de (6) Proyectos de Impacto a Diseño Final; al estar plenamente justificada, tanto la capacidad financiero del municipio, como asimismo el tratamiento de los Recursos de Saldos Caja y Banco.

Que, en sesión Ordinaria N° 30 de fecha 07 de mayo de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal se solicita elaborar una Petición de Informe Oral, para que mediante la instancia que corresponda, se sirva informar con documentación de respaldo (conforme lo dispone la Resolución N° 593/09 de 18 de septiembre de 2009) a las siguientes interrogantes: En instalaciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal a horas 09:30 de fecha 10 de mayo de 2013 a las siguientes interrogantes con la finalidad de respaldar dicho proceso.

- 1.- Informe sobre el avance Financiero de Recursos y Gastos por fuente de Financiamiento a la fecha.
- 2.- Explique a la fecha con cuanto de efectivo cuenta el Municipio de acuerdo a los (Recursos Percibidos gestión 2013 + Saldos Caja Bancos gestión 2012)
- 3.- Explique y justifique de manera detallada la proyección de ejecución de gastos de Enero a Diciembre gestión 2013 expresados en bolivianos de acuerdo a un plan de cronograma de actividades.
- 4.- Informe si los Seis proyectos contemplados en la etapa Inicio del Crédito Público están inscritos en el POA 2013.
- 5.- Explique e informe en cuanto estima sus saldos caja bancos gestión 2013 por fuente de financiamiento de acuerdo a su proyección de gastos.
- 6.- Informe respecto al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 28/2013 que rechaza las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS DE SALDO CAJA BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE 2012.

Que, según Cite N° 657/2013 de 09 de mayo de 2013 solicita al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la reprogramación de la Petición de Informe Oral N° 067/13, fijada para el día viernes 10 de mayo del presente año a horas 09:30 am, puesto que la notificación con la presente Petición de Informe Oral, no fue con la debida anticipación, toda vez que el Art. 171 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del Honorable Concejo Municipal.

Que, según CITE INT. N° 091/2013 de fecha 10 de mayo de 2013 en Sesión Ordinaria de la Comisión Económica se determinó reprogramar la PIO N° 67/2013, para el día martes 14 de mayo de 2013 a horas 10:00 en oficinas de la comisión Económica.

Que, con registro N° CM-1440, ingresa el 14 de mayo de 2013 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho N° 677/13 de 13 de mayo de 2013, suscrita por el Ing. Domingo Martínez C., H. Alcalde Municipal de Sucre a.i., dando respuesta a la Petición de Informe Oral N° 067/2013; informe emitido por la Oficialía Mayor Administrativa y Unidades dependientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 381/13

Punto N° 1.- Al 13/05/2013 La Ejecución Presupuestaria General del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es de 17.06%, con un importe de Bs. 135'120.060,68 (Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Veinte Mil Sesenta con 68/100 Bolivianos) de un Presupuesto Total de Bs. 792'197.629,33 (Setecientos Noventa y Dos Millones Ciento Noventa y Siete mil Seiscientos Veintinueve con 33/100 Bolivianos) que incluye el Presupuesto Inicial más Saldo Caja Bancos gestión 2012. También se verifica que según reporte SIGMA en cuanto a Recursos muestra una ejecución de 160'500.551.97 (Ciento Sesenta Millones Quinientos Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 97/100 Bolivianos) equivalente al 20.26%

Punto N° 2.- Informar que al 13/05/2013 se cuenta con efectivo de Bs. 400'191.505.09 (Cuatrocientos Millones Ciento Noventa y un Mil quinientos cinco con 9/100 Bolivianos).

Punto N° 3.- De acuerdo a reglamentación del Sistema de Información sobre Inversiones Nacionales SISIN WEB-Gestión 2013, se realiza la programación financiera de la ejecución del gasto, la misma que se presenta al Ministerio de Planificación del Desarrollo a través del Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, expresado en miles de Bolivianos de acuerdo al siguiente detalle : Enero 18.700; Febrero 22.848; Marzo 22.218; Abril 25.264; Mayo 18.740; Junio 14.815; Julio 20.006; Agosto 13.351; Septiembre 16.498; Octubre 5.699; Noviembre 4.434; Diciembre 7.550; haciendo un Total de Bolivianos 190.123.-

Punto N° 4.- No se encuentra inscritos en el POA 2013, ya que no cuenta con aprobación de inicio de operaciones de Crédito, de acuerdo al D.S. 29881; Art. 19.- (Requisitos para los tramites de aprobación y Registro de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Hacienda y de Planificación del Desarrollo).

Los tramites de modificaciones presupuestarias ante el Ministerio de Hacienda y/o el Ministerio de Planificación de Desarrollo, **deben cumplir los siguientes requisitos:**

- a) Carta de Solicitud.
- b) Detalle de la modificación presupuestaria registrada y "solicitada" en el SIGMA con los datos necesarios para su "Validación" y "Aprobación", especificando el origen y destino de los recursos públicos.
- c) Resolución de la máxima instancia resolutoria legalmente facultada a la instancia ejecutiva delegada por esta, que aprueba las modificaciones presupuestarias justificando la calidad del gasto.
- d) Informe Técnico y Legal.
Se exceptúa de la elaboración y presentación del informe legal, a las entidades descentralizadas y Gobierno Municipales, que por su estructura organizativa, no cuenten con una unidad legal.
- e) En caso de modificación presupuestaria entre entidades públicas incluidas en el Presupuesto General de la Nación, deberán adjuntar la Resolución de Aprobación tanto de la entidad afectada como de la entidad beneficiario de la transferencia, además de los convenios interinstitucionales.
- f) Presentar la ejecución presupuestaria a la fecha de la solicitud y su proyección al cierre de gestión.
- g) Para la incorporación y modificación de proyectos de inversión, se deberá dar cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, para cuyo efecto deberán presentar los Formularios SISIN y SGP.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 10
RAM 381/13

Punto Nº 5.- Se proyecta una ejecución del 100% en la gestión 2013 por tanto se estima un saldo de caja y banco de 10.000.000,00 (Diez millones de bolivianos) aproximadamente.

Punto Nº 6.- Respecto a la Ordenanza Municipal Nº 28/2013 que rechaza las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA ADICIÓN DE RECURSOS DE SALDO CAJA BANCO AL 31 DE DICIEMBRE, en vista que beneficio el plazo de tratamiento en el H.C.M, se emitió la Resolución Administrativa Nº 57/2013 de fecha 15 de marzo, la misma que fue presentada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Respecto a la Ordenanza Municipal Nº 28/2013, no nació a la vida jurídica por haber sido emitida extemporáneamente.

En fecha 14/03/2013 venció el plazo de H. C.M. para dar respuesta a las Modificaciones Presupuestarias para la adición de saldo caja y banco.

En fecha 15/03/2013 en aplicación al Art. 13º de la Ley 169, se emite la R. Administrativa 57/2013 misma que a su vez e aprobada.

Por el Ministerio de Economía y Fianzas migrando del SIGMA CENTRAL al SIGMA local EN FECHA 14/04/2013 con el Nº de documento 0008.

Que, según Nota COMITÉ DE VIGILANCIA D-5 CITE Nº 017/13 como instancia del Control Social y de hacer el seguimiento a los proyectos, y como es de su conocimiento que se tiene una solicitud de aprobación del inicio de operaciones de crédito publico, solicita ser tomado en cuenta para el crédito publico con siguientes proyectos:

- Construcción Prolongación Av. German Mendoza Tramo Japón - Khora Khora
- Construcción Pavimento Rígido Acceso Pajchiri
- Construcción Pavimento Rígido Av. Principal-Villa Laguna
- Construcción Pavimento Rígido 20 de Marzo – Hera Pampa

Proyectos que cuentan con su diseño final.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de autorizar la negociación y constitución de empréstitos, en un plazo máximo de quince (15) días, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 14 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Inicio de Operaciones de Crédito Público por un importe de Bs. 134.206.636,34 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS con 34/100 BOLIVIANOS), para financiar la ejecución de seis (6) proyectos de impacto a diseño final, debiendo realizar el registro del Inicio de las Operaciones de Crédito ante el Viceministerio de Tesorería y Crédito Público del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 11
RAM 381/13

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para formalizar la intención de acceder al nuevo endeudamiento en las condiciones que más convenga a los intereses de la institución, por haber cumplido lo establecido en la Ley N° 2028 de Municipalidades, las Normas Básicas del Sistema de Crédito Público y el Reglamento Específico del Sistema de Crédito Público del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
1	Ampliación Avenida Juana Azurduy de Padilla	80.562.455,29
2	Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo I	19.229.376,47
3	Mejoramiento Avenida Marcelo Quiroga Santa Cruz Tramo II	19.149.549,81
4	Construcción Pavimento Rígido Ckara Punku Tramo II	3.665.966,62
5	Construcción Pavimento Rígido Calle Daniel Camacho Vidal	2.410.618,84
6	Construcción Pavimento Rígido Villa Marlecita Fase II	9.188.669,31
TOTAL		134.206.636,34

Art. 2.- Se deja claramente establecido que la **aprobación del inicio de Operaciones de Crédito Público del nuevo financiamiento, NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA SU CONTRATACIÓN.**

Art. 3.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las previsiones de inscripción en el Fondo de Garantías del Tesoro General de la Nación y la obtención de la certificación del endeudamiento para cada año además de la forma de pago del crédito correspondiente a cada año de ejecución del proyecto.

Art. 4.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL